MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 061
(06 de Abril de 2020)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de
Selección de Mínima Cuantía
No.MC -012-014-2020

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el señor MIGUEL ANTONIO VELEZ, Coordinador de grupo de Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ASEO E INSUMOS DE DESINFECCIÓN ELEMENTOS AFINES. POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO."

Que de acuerdo a la Resolución No. 721 del 31 de julio de 2018 por la cual se adopta el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y mediante la Resolución 179 de 2019 se delega al director regional pacifico para adelantar procesos, celebrar contratos y convenios hasta por una cuantía de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para los asuntos relacionados con cada una de sus dependencias.

Que de acuerdo a la Resolución No. 308 del 18 de marzo de 2019, se nombró como Directora de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico a la Señorita Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que la señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4120 del 07 de Febrero de 2020, por el valor de ($1.000.000,00) y el 4020 del 07 de Febrero de 2020, por el valor de ($1.000.000,00). INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que se elaboró estudio previo el día 25 de Marzo de 2020 y se dio apertura el día 25 de Marzo de 2020 al proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-012-014-2020** con objeto de "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ASEO E INSUMOS DE DESINFECCIÓN ELEMENTOS AFINES. POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO." Por valor de: de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que mediante Cierre del 31 de Marzo de 2020, se recibió oferta por parte de los **AR&G INGENIERIA S.A.S.** y **COMFISER S.A.** y Sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y económica.

Que el día **02 de Abril de 2020** se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Que se Encontró que los oferentes **AR&G INGENIERIA S.A.S.** y **COMFISER S.A.** CUMPLEN con todas las condiciones jurídicas solicitadas en el pliego de condiciones por lo tanto se encuentran Habilitados para continuar en el proceso.

Que la evaluación técnica concluyó que el oferente **AR&G INGENIERIA S.A.S.** CUMPLE con todos los requisitos técnicos, solicitados en la Invitación Publica.

Que la evaluación técnica concluyó que el oferente **COMFISER S.A.** NO CUMPLE con los siguientes requisitos técnicos, solicitados en la Invitación Publica.

- No acredita la experiencia solicitada

- NO presenta con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

Que en la evaluación Económica los oferentes **AR&G INGENIERIA S.A.S.** y **COMFISER S.A.** presentaron su oferta como lo indica la Invitación Publica, cotizando la totalidad de los Ítems y sin sobrepasar los precios promedio, pero la mejor oferta la presento el oferente **AR&G INGENIERIA S.A.S.**

Que se no se recibieron dentro del traslado de evaluaciones, observaciones por parte de los oferentes.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en el pliego de condiciones, además teniendo en cuenta que el oferente **AR&G INGENIERIA S.A.S.** presentó su oferta en la forma y como se solicitó en el pliego de condiciones, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, y que el oferente **AR&G INGENIERIA S.A.S.** fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que la Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ, Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. No. 308 del 18 de Marzo de 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-012-014-2020** con objeto de "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ASEO E INSUMOS DE DESINFECCIÓN ELEMENTOS AFINES. POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO" Al oferente **AR&G INGENIERIA S.A.S.** con NIT No.:901.014.140-2 un valor de de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de Junio de 2020 o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: En pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción de cada una de las entregas de mercancías y el radicado de documentación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Alta soporte de ingreso de la mercancía según la bodega que facturó el requerimiento de la Unidad.

- Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato
- Certificado pago aportes parafiscales al día firmado por el Gerente o Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal de la empresa.
- Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Deberá registrar la facturación periódica (mensual) en la plata forma del SECOPII

El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
"Nombre o Razón Social
"Número de Nit,
"Entidad Financiera
"Número de Cuenta
"Clase de Cuenta (ahorros o corriente).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO con C.C. 1.098.630.025 en calidad de beneficiario de la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la Señora Lizeth Dayana Moncada Almacenista General de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de Abril de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 22.732.677

Elaboró. Juliana Granada Osorio
TASD de contratos ALRPA

Aprobó: Johan Sebastián Morales
Coordinador de contratos Encargado